

**El ser, la naturaleza y la Psicología:
algunos apuntes sobre la interpretación
psicológica del concepto de *persona***
**Act of being, nature and Psychology:
some notes on the psychological interpretation
of the concept of *person***

Catalina Cubillos Muñoz

Universidad Finis Terrae, Santiago, Chile

ccubillos@uft.cl

ORCID: 0000-0002-6563-9476

Resumen: La Psicología se presenta desde sus inicios como una ciencia de carácter empírico, desmarcándose de la Filosofía. Esta *independencia* trae consigo una serie de dificultades de carácter epistemológico, una de las cuales consiste en la falta de consideración de la distinción filosófica entre persona y naturaleza en el campo de la Psicología. El desconocimiento del sentido tradicional de estos conceptos conlleva consecuencias semánticas relevantes para la disciplina. Mediante una breve reseña de su significado en Tomás de Aquino, se desarrollan algunos apuntes acerca de cómo su comprensión afecta a la investigación de la personalidad y al ejercicio de la psicología clínica.

Palabras clave: persona, naturaleza, personalidad, individuo

Recibido: 16/01/22

Aprobado: 22/04/22

Abstract: Psychology is presented from its beginnings as an empirical science, distancing itself from Philosophy. This *independence* brings with it a series of difficulties of an epistemological nature, one of them consists in the lack of consideration of the philosophical distinction between person and nature in the field of Psychology. Ignorance of the traditional meaning of these concepts entails relevant semantic consequences for the discipline. Through a brief review of their meaning in Thomas Aquinas, it is shown how their understanding affects the investigation of personality and the practice of clinical Psychology.

Keywords: person, nature, personality, individual

La Psicología científica, tal como la conocemos, se presentó desde sus inicios como una ciencia de carácter empírico, desmarcándose de la Filosofía. Esta *independencia* trae consigo una serie de dificultades de carácter

epistemológico. Uno de los síntomas más evidentes de esta problemática se encuentra en la falta de unidad formal de la propia disciplina, que ha tendido a desarrollarse de manera disgregada en una multitud de corrientes, que apenas logran dialogar entre sí a nivel interdisciplinar.

Reconocida esta dificultad de base, y sin intención de enfrascarnos en un problema epistemológico que excede el alcance de este estudio, se presenta un problema filosófico que, si bien sobrepasa el campo disciplinar de la Psicología, tiene profundas consecuencias para su propio desarrollo como ciencia. Se trata de la distinción entre ser y esencia y, más específicamente, la distinción entre persona y naturaleza. Espontáneamente uno podría extrañarse de que exista aquí una relación relevante para la Psicología... ¿qué relación puede existir entre una distinción metafísica y la investigación específica de una ciencia empírico-positiva? No obstante, un examen más detenido de los conceptos pertenecientes a estos distintos campos revela que esta relación existe e incide directamente en la comprensión de los fenómenos psicológicos.

En la medida que el objeto material de la Psicología es justamente la persona humana –nótese que no se alude todavía al objeto formal–, no resulta en absoluto indiferente qué concepción de “persona”, “ser humano”, “sujeto” o “individuo” subyace tras las diversas investigaciones sobre la personalidad o el comportamiento. En la investigación empírica, estas nociones suelen utilizarse indistintamente. Sin embargo, filosóficamente no significan lo mismo y esto reviste consecuencias importantes para la comprensión de los fenómenos en estudio. Para los investigadores en Psicología parece evidente que no es lo mismo hablar de “adultos mayores” o de “población infanto-juvenil”, “diagnosticados con trastorno depresivo mayor” o “sujetos control”. Sin embargo, no parecen ser igualmente conscientes de la profunda diferencia entre “individuo”, “ser humano” y “persona”, ni menos en cómo esto podría resultar relevante para las conclusiones de su investigación.

Mi intención en este artículo es exponer una breve reseña del significado de estos conceptos filosóficos en Tomás de Aquino, para luego mostrar cómo su comprensión afecta a la Psicología y, más específicamente, a la investigación de la personalidad y al ejercicio de la Psicología clínica.

La definición de persona en Tomás de Aquino

Fiel a su formación escolástica, cuando Tomás de Aquino trata acerca de la persona tiene presentes cuantas definiciones le ofrece la tradición. Específicamente en la *Suma de Teología*, refiere tres definiciones del término “persona”

presentes en el debate filosófico de su tiempo: la de Severino Boecio: “sustancia individual de naturaleza racional” (*S. Th.* I, q. 29, a. 1; Boecio, *De duabus naturis*, C 3: ML 64, 1343); la de Ricardo de San Víctor: “existencia incomunicable de naturaleza intelectual” (*S. Th.* I, q. 29, a. 3, ad. 4; Ricardo de san Víctor, *De Trinitate* IV 22 o 21: ML 196, 945); y la llamada *definición de los maestros*, que la define como “hipóstasis distinguida por la propiedad relativa a la dignidad” (*S. Th.* I, q. 29, a. 3, ad. 2. Alano de Insulis, *Regulae de sacra theologia*, reg. 32: ML 210, 637). No obstante, al ofrecer su propia respuesta sobre esta definición, se inclina por la definición de Boecio, introduciendo en su análisis una serie de precisiones conceptuales claves para una adecuada comprensión de la “sustancia individual de naturaleza racional” (*S. Th.* I, q. 29, a. 1; también *Q. D. De potentia Dei* q. 9, a. 2; *Scriptum super sententiis* I, d. 25, q. 1, a. 1).

Su examen apunta en todo momento a enfatizar que la persona es el subsistente distinto en la naturaleza intelectual y, por ello, singularísima, única e irrepetible, revestida de una especial dignidad en el orden del ser. La señal más clara de su singularidad es su autonomía en el obrar. Las sustancias racionales:

dominan sus actos, siendo no sólo movidas, como las demás, sino que también obran por sí mismas. Las acciones están en los singulares. Es así como, de entre todas las sustancias, los singulares de naturaleza racional tienen un nombre especial. Este nombre es persona. (*S. Th.* I, q. 29, a. 1, co)

En todo momento, Tomás de Aquino argumenta que el nombre de persona no es un nombre común ni abstracto, que no corresponde a una definición universal ni a una categoría, sino que apunta al acto de ser propio de cada uno de los individuos pertenecientes a la naturaleza racional. Como explica Canals (1994):

no designa indeterminadamente lo individual por parte de la naturaleza, mencionando *oblicuamente* la individualidad, sino que tiene directamente en su intención significativa a lo subsistente individual distinto e incomunicable, en una determinada naturaleza, es decir en la naturaleza propia de lo espiritual, que llamamos “racional” o “intelectual”. (p. 28)

Esto, evidentemente, plantea un problema filosófico, ya que la propia definición de persona como “sustancia individual de naturaleza racional” parece apuntar a un individuo de una naturaleza, en el plano categorial, y no a

un subsistente único, en el plano trascendental. De hecho, así es como se interpreta en los análisis históricos del concepto de persona en el campo disciplinar de la Psicología, donde se alude a la racionalidad como la propiedad formal en la definición de persona de la tradición filosófico-teológica. Si bien esta es una posibilidad hermenéutica, se trata de una interpretación muy limitada de un concepto sumamente complejo, no solo en la teología escolástica, sino en la tradición filosófica occidental. En efecto, el término “persona” involucraba aspectos adicionales a la racionalidad mucho antes del análisis tomista. Ya Panecio de Rodas, citado por Cicerón, enseñaba que cada hombre tiene cuatro *personae* (o componentes): la racionalidad, que es común para todos, la individualidad, que se determina a través de alma y cuerpo, el destino y la propia voluntad (*De officiis*, 1, 107 y 115). Posteriormente, en los debates teológicos acerca de las dos naturalezas en Cristo y el misterio de la Trinidad, el análisis del término “persona” alcanzó el nivel de complejidad característico de las “disputas bizantinas” (sobre la historia filosófica y jurídica del concepto de “persona”: Ribas Alba, 2012, 105-153; Fortunat, 2015).

Por todo ello, señalar la racionalidad como constitutivo formal de la persona representa una simplificación de la tradición filosófica antigua y medieval, y un error de interpretación en el caso de Tomás de Aquino, quien insiste consistentemente en negar que la naturaleza racional de la persona sea lo formal en su definición. En esta línea, declara que no se trata de un término genérico o intencional, como los demás vocablos, sino “real”, situándolo así en el plano trascendental:

el nombre persona no es nombre de negación ni de intención, sino real [...] es común con comunidad de razón, no como el género o la especie, sino como individuo indefinido. Pues los nombres de los géneros y de las especies, como hombre o animal, se dan para indicar las mismas naturalezas comunes expresadas con las palabras género o especie. Pero un individuo indefinido, como algún hombre, indica la naturaleza común con el modo concreto de existir que corresponde a los singulares, esto es, subsistente por sí mismo y distinto de los demás (*S. Th.* I, q. 30, a. 4, co).

Naturalmente surge entonces la pregunta acerca de este carácter “real” de la denominación de “persona”, que viene a establecer una excepción en el uso habitual del lenguaje. Normalmente los conceptos refieren directamente al género y a la diferencia específica, que constituyen justamente la naturaleza de las cosas, para aludir mediante esa definición a lo real. Sin embargo, esta

referencia indirecta a lo real es consecuencia de la limitación del entendimiento humano, que por su potencialidad conoce directamente lo universal, ya que abstrae la especie inteligible de la materia individual. Por eso, al nombrar, individualiza a la cosa conocida como exponente de una categoría (*Q. D. De Anima*, 20, sc 1; *De Veritate*, 10, 5, ad 3; *S. Th.* I, q. 86, 1, co). Incluso el nombre propio de una persona única parece sufrir esta limitación epistemológica. Por más que al darle un nombre original a nuestros hijos queramos significar su unicidad, al nombrarlos ya estamos circunscribiéndolos dentro de un conjunto más general. En términos coloquiales, no existe un sólo “Juan”, sino muchos individuos de la especie humana que podríamos subsumir bajo el nombre “Juan”. Aunque esto evidentemente constituye una simplificación, en cuanto los nombres propios no denotan una naturaleza común, permite vislumbrar la magnitud del problema de la limitación de los nombres, que tantas y tan profundas reflexiones suscitó en el mundo medieval.

Ahora bien, en este contexto, lo que Tomás de Aquino intenta hacer es justamente superar esta limitación del lenguaje para expresar la unicidad de la persona. El nombre “persona” no es intencional, sino real; no se refiere a lo común por parte de la naturaleza del individuo racional, sino al individuo concreto que subsiste en dicha naturaleza. “Por lo tanto, en cualquier naturaleza, persona significa lo que es distinto en aquella naturaleza” (*S. Th.* I, q. 29, a. 4, co). En consecuencia, el nombre de persona designa en forma indeterminada al subsistente distinto en la naturaleza intelectual. Esto implica que lo que cada uno es en cuanto persona no lo es ninguna otra.

En este punto se puede establecer un primer corolario importante: formalmente hablando, no es lo mismo referirse a alguien como “persona” o como “individuo”, ya que el término “individuo” alude a un singular en cuanto exponente de una categoría general y el término “persona” designa a un singular en cuanto singular por encima de cualquier categoría: “lo que es distinto en aquella naturaleza” (*S. Th.* I, q. 29, a. 4, co).

El estudio de la personalidad en la Psicología

¿Qué consecuencias tiene esto para la Psicología? Si se quiere hablar con propiedad, debería utilizarse el término “individuo” para cuando se está haciendo referencia a un sujeto como *caso de* una determinada categoría, como, por ejemplo, cuando se seleccionan para una muestra “sesenta adolescentes norteamericanos con diagnóstico de TDAH” y restringirse el término “persona” para aquellos estudios donde adquiere relevancia *quién*

es el sujeto, no como exponente de ninguna categoría, más que de sí mismo como un ser libre. Se trataría de algo así como un estudio de caso único, donde las conclusiones alcanzadas no serían aplicables para nadie más fuera de la persona que protagoniza ese estudio en particular. Pero si efectivamente existiera algún estudio de esta índole, evidentemente sería científicamente irrelevante para la Psicología.

En las primeras investigaciones sobre personalidad, quizás consciente de estas consideraciones, Allport (1937) distinguía dos formas de estudiar la personalidad: la nomotética, que busca leyes generales que puedan aplicarse a muchos individuos y la idiográfica, que aborda los aspectos únicos de un sujeto en particular. Esta distinción sienta las bases de las investigaciones posteriores, que espontáneamente se enmarcarán en una u otra vertiente. En el primer caso, el estudio nomotético, la evaluación de la personalidad será de carácter objetivante y extensivo y se llevará a cabo a través de métodos psicométricos. En el segundo, el estudio idiográfico será subjetivista e intensivo y se realizará fundamentalmente apoyándose en técnicas proyectivas. Los estudios posteriores se dividieron, así, según las diversas tradiciones teóricas, adoptando bien la perspectiva empírica y estadística propia de los modelos dimensionales, como el análisis factorial o el campo aplicado de las pruebas de personalidad, o bien apoyándose en la argumentación y el desarrollo teórico, como las propuestas sobre la personalidad de la tradición psicodinámica o humanista.

Así, entre las décadas de los treinta y los setenta se formularon una extensa variedad de teorías de la personalidad, basándose en fundamentos tan diversos como la psicología clínica, los análisis factoriales, consideraciones biotipológicas o las teorías del aprendizaje social. Frente a esta ingente variedad de teorías elaboradas desde distintos paradigmas teóricos –psicodinámicos, conductuales, humanistas, neurobiológicos, estadísticos e interaccionales, entre otros–, las revisiones posteriores han intentado enfatizar los acuerdos existentes con el fin de evitar errores y reiteraciones infructuosas (Mc Adams, 1997).

En esta línea de análisis estructural se han formulado las propuestas más aceptadas actualmente, como la teoría de los “Cinco Grandes” (*Big Five*) o el modelo OCEAN que, basándose en el análisis del lenguaje, distingue cinco factores o dimensiones: extroversión, afabilidad, neuroticismo, responsabilidad y apertura a la experiencia (Costa y Mc Crae, 1994; Caprara, Barbaranelli, Borgogni y Perugini, 1993; Goldberg, 1990); el modelo de los siete factores de Cloninger (1998), que propone cuatro dimensiones temperamentales, que

reflejan disposiciones innatas de respuesta a estímulos persistentes a lo largo del tiempo, y tres dimensiones caracterológicas, que reflejan diferencias individuales que se desarrollan a raíz de la interacción entre el temperamento y las experiencias vitales (Svrakic, Draganic y Hill, 2002); o el modelo HEXACO (Ashton y Lee, 2007), que a los factores de extroversión, afabilidad, responsabilidad y apertura a la experiencia de los *Big Five*, añade los factores de honestidad-humildad y emocionalidad, que recogen parcialmente elementos de la afabilidad y el neuroticismo, pero aduciendo motivos para considerarlos como rasgos independientes (Sibley, Harding, Perry, Asbrock y Duckitt, 2010). En todos estos casos, lo que se observa es una categorización de factores múltiples para dar cuenta de las diferencias individuales –y hay que reconocer que aquí sí se está utilizando correctamente el término “individual”– de los distintos miembros de la especie humana.

Hoy existe consenso en reconocer que la Psicología de la personalidad “debe ser una disciplina integradora que incluya tanto el estudio de los determinantes y dinámica del funcionamiento de la personalidad como el desarrollo del potencial humano” (Caprara & Cervone, 2000, p. 6) y se reconoce como uno de los grandes retos de la investigación en esta área el integrar las distintas orientaciones, teorías y paradigmas (Funder, 2001). Sin embargo, aún no existe una teoría de la personalidad consensuada que organice, estructure y sistematice la pluralidad de enfoques sobre la personalidad. En esta línea, la investigación disciplinar de los últimos años se ha centrado mayoritariamente en proponer teorías de carácter integrador, con objetivos globales como: a) elaborar un modelo de personalidad amplio, que posibilite la integración de las principales teorías; b) definir la personalidad a partir de la identificación teórica de los factores de las grandes dimensiones; c) fundamentar la comprensión de la personalidad desde un enfoque evolucionista; y d) ofrecer un modelo de rasgos que incorpore los paradigmas actualmente activos (Lluis-Font, 2002). Son frecuentes, en este sentido, las definiciones de personalidad como un sistema o conjunto, que continúan la línea iniciada por el mismo Allport cuando define la personalidad como “la organización dinámica, en el interior del individuo, de los sistemas psicofísicos responsables de su conducta y pensamiento característicos” (1986, p. 43-44).

Desde un punto de vista filosófico, esto representa un problema grave y complejo, ya que su definición despoja a la *personalitas* de su constitutivo formal, intrínsecamente metafísico. Como comenta Echavarría: “sin entrar a analizar en detalle la definición, si se identifican entre sí persona y personalidad, estamos diciendo nada más ni nada menos que la persona es una

mera organización funcional. Esto equivale a destruir su consistencia metafísica" (2010, p. 212). Una vez despojada la persona de su personalidad, y, por lo tanto, de su propio constitutivo formal en el orden del ser, no resulta de extrañar que la investigación sobre la personalidad en psicología haya tendido a la disgregación de esa singularidad constitutiva en una multiplicidad de variables, rasgos, disposiciones y categorías de diversa índole. Como apuntan Bermúdez Moreno, Pérez-García, Ruiz Caballero, Sanjuán Suárez y Rueda Laffond "donde se ha progresado menos es en la conceptualización de la persona total. Aunque ha resurgido el interés por el estudio del *self*, aún no se ha aportado una conceptualización realmente integradora para comprender a la persona total" (2011).

El estudio de la personalidad como un posible campo de integración entre Filosofía y Psicología

¿Por qué no somos capaces de elaborar esta conceptualización integral de la persona? Para comprender el problema de base, es preciso remontarse al sentido último de personalidad. El análisis de Tomás de Aquino antes expuesto puede dar cuenta, al menos parcialmente, del fundamento epistemológico de estas dificultades. Pero ello exige integrar ambas perspectivas, la filosófica y la psicológica.

Desde un punto de vista filosófico, la distinción entre lo nomotético y lo idiográfico de Allport y sus desarrollos teóricos posteriores parecen corresponder *mutatis mutandis* a la distinción filosófica entre naturaleza y persona. Sin embargo, en la medida que el conocimiento científico debe ser universal y necesario, hay que asumir que también el estudio idiográfico de la personalidad se refiere a la persona de manera vaga o imprecisa, en cuanto existe la limitación epistemológica fundamental de la radical imposibilidad de definir lo singular en su singularidad.

Pero ¿resulta entonces adecuado denominar a estas teorías como modelos de *personalidad*? Si nos atenemos al sentido filosófico de los términos en Tomás de Aquino, evidentemente no lo es; más todavía, se trata de una gravísima imprecisión. Pero, en la medida que la psicología experimental parece haberse apropiado ya del concepto de *personalidad*, es tan necesario concederle la propiedad del término desde un punto de vista pragmático como impugnar su falta de conciencia histórica y filosófica en el uso de dicho concepto.

Este reconocimiento reviste cierta importancia para la Psicología también en el orden práctico, en la medida que atenerse estrictamente al genui-

no significado de los conceptos implica consecuencias no sólo en el orden lógico, sino también real. ¿Quién es el paciente de la psicoterapia? Desde un punto de vista estrictamente empírico, habría que reconocer que solo es posible hacer un diagnóstico DSM de alguien *en cuanto individuo*, pero jamás *en cuanto persona*. Y, por otra parte, solo es posible una psicoterapia acorde a la dignidad humana en la medida que contemos con la libertad del paciente y, por lo tanto, con la actualidad de su ser personal como raíz de su obrar. Esto puede parecer excesivamente abstracto, pero es decisivo para determinar los presupuestos básicos del quehacer psicoterapéutico y de tomar decisiones diagnósticas y de tratamiento.

Esta distinción permite comprender, entre otras cosas, por qué es tan relevante la alianza terapéutica o por qué los factores biológicos o sociales influyen fuertemente, pero nunca determinan la conducta humana. No somos sólo individuos, sino personas. Por eso, abarcar la totalidad de los factores biológicos, psicológicos y sociales no es suficiente para dar cuenta de la acción personal. Como tampoco basta hacer un elenco de todos los puntajes obtenidos en ciertos rasgos y ubicarlos en una curva estadística para conocer en profundidad a alguien. En tal caso, los seres humanos no seríamos más que *manojos de universales*. Si ciertamente es posible reconocer factores comunes a todos los individuos de la naturaleza humana e, incluso, predecir el comportamiento humano en general según criterios neurobiológicos y estadísticos, no ocurre lo mismo cuando entramos en el campo de la decisión personal singular. Entonces las estadísticas no son suficientes, porque la singularidad personal en cuanto tal no es abarcable por el método de las ciencias empírico-positivas.

Esta es la gran paradoja de la investigación actual en personalidad: que solo puede desarrollarse en la línea de la objetividad de leyes universales y necesarias, llámense rasgos, factores o determinantes, pero justamente en la medida que progresa el conocimiento sobre estas leyes, éstas se vuelven más específicas en la línea categorial de la naturaleza. Por lo tanto, si bien llegan a ser más específicas en lo que pueden enseñarnos acerca del hombre como individuo de la naturaleza humana, se separan aún más de lo que pueden mostrarnos acerca de ese mismo hombre como un ser singular provisto de una especial dignidad en el orden trascendental. Y así, aunque en términos absolutos lo máximamente inteligible es el ser personal por la actualidad de su ser, no es posible conocer a alguien en su singularidad desde una perspectiva categorial. Y no porque la singularidad no sea inteligible, sino porque el entendimiento humano por su limitación aprehende lo universal por abstracción de la materia. Como apunta el Aquinate:

lo singular es ininteligible no en cuanto singular, sino en cuanto que es material, ya que nada es entendido más que inmaterialmente. Por lo tanto, si hay algún ser inmaterial singular, como el entendimiento, no se opone a su inteligibilidad. (*S. Th.* I, q. 86, a. 1, ad 3)

Esto es especialmente relevante para el ejercicio de la psicología clínica, en la medida que el entendimiento del terapeuta está esencialmente limitado para conocer la singularidad del paciente, salvo como un caso particular de estudio de las diferencias individuales. Mientras veamos al paciente como un individuo –un caso de la especie humana, un individuo depresivo, un caso de trastorno límite de la personalidad, una combinación individual de rasgos de extroversión, responsabilidad y neuroticismo... o un caso de cualquier categoría psicológica–, jamás podremos conocerlo realmente, puesto que la ciencia es de los universales y la persona es singular. Por lo tanto, jamás se podrá realizar una psicoterapia acorde a la dignidad del paciente si no se establece una relación personal con él. Esto exige reconocer la centralidad del vínculo o alianza terapéutica no sólo desde un punto de vista experimental, sino también desde la fundamentación teórica. Sería interesante realizar esa fundamentación atendiendo a los escritos tomistas sobre el conocimiento del singular, pero eso ya sería propósito de otro estudio. Como conclusión del actual, basta con reconocer la esencial limitación disciplinar de la Psicología para la investigación de la personalidad con la profundidad metafísica que requiere esta temática y la importancia de este reconocimiento para delimitar conscientemente el campo del estudio psicológico de la personalidad al ámbito de la naturaleza.

Referencias

- Allport, G. W. (1986). *La personalidad. Su configuración y su desarrollo*. Barcelona: Herder (edición española de *Pattern and Growth in Personality*, 1937).
- Alano de Insulis. *Regulae de sacra theologia*. En J. P. Migne (1844-1855). *Patrologiae cursus completus*. Series latina. <https://patristica.net/latina/>
- Bermúdez Moreno, J. J., Pérez-García, A. M., Ruiz Caballero, J. A., Sanjuán Suárez, P. y Rueda Laffond, B. (2011). *Psicología de la personalidad*. Madrid: UNED.
- Bibliographia Thomistica*. Collecta ab Enrique Alarcón ac instucta ad Universitatis Studiorum Navarrensis Aedes Pampilonae ab MMI A.D. <http://www.corpusthomisticum.org/izbiblio.html>

- Boecio. De *duabus naturis*. En J. P. Migne (1844-1855). *Patrologiae cursus completus*. Series latina. <https://patristica.net/latina/>
- Canals, F. (1994). Ser personal y relación interpersonal. En E. Forment (Ed.), *Dignidad personal, comunidad humana y orden jurídico*. Barcelona: Balmes.
- Caprara, G.V., Barbaranelli, C., Borgogni, L. & Perugini, M. (1993). The Big Five Questionnaire. A new questionnaire to assess the five-factor model. *Personality and Individual Differences*, 15(3), 281-288.
- Caprara, G. V. & Cervone, D. (2000). *Personality: Determinants, dynamics and potentials*. New York: Cambridge University Press.
- Cicerón (2019). *Sobre las leyes - De officiis*. Buenos Aires: Coligüe.
- Cloninger, C. (1998). The genetics and psychobiology of the seven-factor model of personality. In K. R. Silk (Ed.), *Biology of personality disorders* (pp. 63-92). Washington, DC: American Psychiatric Press.
- Costa, P. & McCrae, R. (1994). Stability and change in personality from adolescence through adulthood. In C. F. Halverson, Jr., G. A. Kohnstamm & R. F. Martin (Eds.), *The developing structure of temperament and personality from infancy to adulthood* (pp. 139-150). Hillsdale: LEA.
- Echavarría, M. (2010). Persona y personalidad. De la psicología contemporánea de la personalidad a la metafísica tomista de la persona. *Espíritu*, LIX(139), 207-247. <https://revistaespiritu.istomas.org/persona-personalidad-la-psicologia-contemporanea-la-personalidad-la-metafisica-tomista-la-persona/>
- Fortunat Stabl, J. (2015). De cómo el hombre llegó a ser persona: Los orígenes de un concepto jurídico-filosófico en el derecho romano. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 45(2), 373-401. <http://www.rdpucv.cl/index.php/rderecho/article/view/1074>
- Funder, D.C. (2001). Personality. *Annual Review of Psychology*, 52, 197-221. <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.psych.52.1.197>
- Goldberg, L. (1990). An alternative "description of Personality": The Big Five factor structure. *Journal of personality and social Psychology*, 59(6), 1216-1229. <https://psycnet.apa.org/doiLanding?doi=10.1037%2F0022-3514.59.6.1216>
- Lluis-Font, J. M. (2002). Personalidad: Esbozo de una teoría integradora. *Psicothema*, 14(4), 693-701. <https://www.psicothema.com/pii?pii=786>
- Mc Adams, D. P. (1997). A Conceptual History of Personality Psychology. In R. Hogan, J. A. Johnson & S. R. Briggs (Eds.), *Handbook of personality psychology* (pp. 3-39). Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-012134645-4/50002-0>

- Ribas Alba, J. M. (2012). *Persona desde el derecho romano a la teología cristiana*. Granada: Comares.
- Ricardo de San Víctor, *De Trinitate*. En J. P. Migne (1844-1855). *Patrologiae cursus completus*. Series latina. <https://patristica.net/latina/>
- Sibley, C. G., Harding, J. F., Perry, R., Asbrock, F., & Duckitt, J. (2010). Personality and prejudice: Extension to the HEXACO personality model. *European Journal of Personality*, 24(6), 515–534. <https://doi.org/10.1002/per.750>
- Svrakic, D., Draganic, S., & Hill, K. (2002). Temperament, character, and personality disorders: etiologic, diagnostic and treatment issues. *Acta Psychiatrica Scandinavica*, 106(3), 189-195. <https://doi.org/10.1034/j.1600-0447.2002.02196.x>
- Tomás de Aquino (1869). *Commentum in Quattor Libros Sententiarum Magistri Petri Lombardi*. En *Opera omnia ad fidem optimarum editionum accurate recognita*, tomo VII. Parmae: Fiaccadori.
- (2001). *Suma de Teología*. 3ra. ed. Tomos I-IV. Madrid: BAC.



Publicado bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial 4.0 Internacional